CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 568

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CIELORRASO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CDE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA ARIA SERVICIOS DEL Sr. Mario Rubén Insfrán Aquino.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, el Sr.* ***MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO****, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, domiciliado en Km 15 Acaray a 900mts de la Ruta Internacional N°7, Fracción Centro de Minga Guazú II, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CIELORRASO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CDE"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 359.895****,* ***Llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Servicio de mantenimiento del cielorraso del Palacio de Justicia de CDE" Rubro 240****, adjudicado por Resolución Nº 226 de fecha 19 de junio de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Aria Servicios
DE MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 359.895, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	240	30	01	10	20.892.750
								TOTAL	20.892.750

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 359.895.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***Llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Servicio de mantenimiento del cielorraso del Palacio de Justicia de CDE" Rubro 240, I.D. N° 359.895*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 226 de fecha 19 de junio de 2019.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	ARIA SERVICIOS de MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	72152605-001	Reposición de cielorraso faltante y/o dañados en los pasillos	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	1,300,000	1,300,000
2	72152605-001	Pintura de cielorraso en pasillos	Metros cuadrados	770	UNIDAD	20,000	15,400,000
3	72152605-001	Pintura de cielorraso Salón Auditorio	Metros cúbicos	205	UNIDAD	20,000	4,100,000
						TOTAL:	**20,800,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 20.800.000 (Guaraníes Veinte millones ochocientos mil).----------***

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Visión Banco S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000003786498***. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los 20 días posteriores a la firma del presente contrato, en el Palacio de Justicia de CDE, sito en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de la ***Ing. Rebeca Godoy,*** *según Resolución Nº 102, del 27 de marzo del 2019, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.* ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 04 días del mes de julio del año 2019.----------***

MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO
C.I Nº: 3.684.715
ARIA SERVICIOS
RUC: 3684715-1
PROVEEDOR

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE